

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

### **Denominación y domicilio del responsable:**

El Aeropuerto Intercontinental de Querétaro S.A. de C.V., a través del Órgano Interno de Control, con domicilio en Carretera Estatal 200, Querétaro-Tequisquiapan No. 22500, Colón, Qro. C.P. 76270, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen con motivo de las actividades proyectadas en el Programa Anual de Trabajo, siendo entre éstas: **la revisión a los procesos de contratación (obra pública y adquisiciones) y cumplimiento de contratos, auditorías, atención a quejas ciudadanas, investigaciones de presunta responsabilidad administrativa, procesos de entrega recepción, seguimiento a las declaraciones de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal y seguimiento a la Evolución patrimonial.**

### **¿Qué datos personales recabamos y para qué fines?**

Los datos personales recabados son los siguientes: nombre completo, registro federal de contribuyentes, CURP, domicilio particular, domicilio fiscal, correo electrónico, número telefónico para recibir notificaciones, así como los que se desprendan de los documentos siguientes: identificación oficial, acta constitutiva, poder, constancia de situación fiscal, declaraciones fiscales, declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, constancia de no inhabilitación.

Los datos personales recabados, serán utilizados en los procesos de **revisión a los procesos de contratación (obra pública y adquisiciones) y cumplimiento de contratos, auditorías, atención a quejas ciudadanas, investigaciones de presunta responsabilidad administrativa, procesos de entrega recepción, seguimiento a las declaraciones de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal y seguimiento a la Evolución patrimonial**, realizados por el Órgano Interno de Control de la Entidad, con la siguiente finalidad:

- 1) Llevar a cabo la revisión a los procesos de contratación, de lo cual se verifica el convenio/contrato celebrado con la entidad y el proveedor/prestador de servicio.
- 2) Con motivo de las auditorías programadas, es requerida diversa evidencia documental de la que se permita advertir la constatación del cumplimiento eficaz, eficiente y económico de los mandatos de los entes auditados, la definición de áreas de oportunidad para mejorar la gestión pública, la detección de errores en el registro de las operaciones que se llevan a cabo en la Entidad, o la existencia de desviaciones o irregularidades.
- 3) Registro, atención y seguimiento de promociones ciudadanas (queja, solicitud de apoyo, felicitaciones, agradecimientos, denuncias), o en su caso, canalización a la autoridad correspondiente.  
En caso de ser requerido, los datos de contacto como correo electrónico, teléfono, o dirección son utilizados para llevar a cabo notificaciones.
- 4) Derivado de las investigaciones seguidas respecto de conductas de las conductas de los Servidores Públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, la Autoridad Investigadora en el Órgano Interno de Control accede en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, siempre que esté relacionada con la comisión de infracciones a que se refiere dicha Ley, integrándose en los expedientes respectivos para su análisis integral.
- 5) Integración y formalización de actas circunstanciadas de entrega recepción en los términos de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro, así como los Lineamientos para la entrega recepción administrativa del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- 6) Ejecutar las revisiones aleatorias a la evolución patrimonial de los servidores públicos en los términos previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 7) Atender las obligaciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, a través de las plataformas que para tal efecto disponga el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:**

El fundamento para el tratamiento de datos personales: artículo 6 apartado A y 16 segundo párrafo 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 5, 6, 7, 17, 18, 21, 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 27,37 y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y los Lineamientos Generales de Datos Personales para el sector público, 11 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**Informe de transferencias de datos personales que requieran consentimiento (autoridad y finalidad):**

Se entenderá que otorga su consentimiento tácito para la transferencia de los datos personales, cuando sea para el ejercicio de las funciones y actividades del Titular del Órgano Interno de Control, así como la Autoridad Auditora y la Autoridad Investigadora, tales como la revisión a los procesos de contratación (obra pública y adquisiciones) y cumplimiento de contratos, auditorías, atención a quejas ciudadanas que en su caso serán canalizados a las autoridades competentes, investigaciones de presunta responsabilidad administrativa, actas circunstanciadas derivadas de los procesos de entrega recepción mismas que serán entregadas a las partes que intervinieron, seguimiento a las declaraciones de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal y seguimiento a la Evolución patrimonial.

**Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales):**

Usted podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus derechos personales (Derechos ARCO), directamente en la Unidad de Transparencia del AIQ, ubicada en las oficinas administrativas (planta alta) del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, en Carretera Estatal 200, Querétaro-Tequisquiapan, No. 22,500, Colón, Qro., México C.P. 76270, teléfono 442-1925500, ext. 541, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>) o a través del correo electrónico [informacion\\_transparencia@aiq.com.mx](mailto:informacion_transparencia@aiq.com.mx).

Si deseas conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puedes consultarlo en <http://bit.ly/2z7HBf6>, acudir a la Unidad de Transparencia del AIQ, o requerir la información vía correo electrónico a la dirección [informacion\\_transparencia@aiq.com.mx](mailto:informacion_transparencia@aiq.com.mx).

**Cambios al aviso de privacidad.**

El Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., se reserva el derecho a modificar el presente Aviso de Privacidad para adaptarlo a la legislación aplicable.

Para la consulta del aviso de privacidad o cambios al mismo, se hará de su conocimiento a través del formato de "Información de Interés Público", consignado en el Portal de Transparencia en <http://www.queretaro.gob.mx/transparencia>, en la fracción XLVII del artículo 66 de las Obligaciones de Transparencia del AIQ (directamente en <http://www.aiq.com.mx/>), o mediante el formato respectivo en la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>), o a través de esta Coordinación.

**Fecha última de actualización: 28 de diciembre de 2021.**